

DJ/DG-CCPO/37/2018

Contrato de Transmisión de Derechos Patrimoniales, Coedición y Publicación de Obra que celebran por una parte, la Sociedad Civil denominada "**Acción Cultural Cromática**", a través de su sello editorial pollo blanco, a la que en lo sucesivo se le denominará "**La Editorial**", representada en este acto por el **C. Octavio Augusto Velazco López**, en su carácter de representante legal, y, por la otra, El Organismo Publico Descentralizado de la Administración Publica Municipal, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan", representado en este acto por la **Mtra. Alicia García Vázquez** a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Organismo**", los cuales se sujetan al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "La Editorial":

I. Que es una Sociedad Civil legalmente constituida bajo la escritura número 50,755. Tomo CXLVII, libro 10º, Folios del 183842 al 183853, el 02 de febrero de 2016, ante el Licenciado Javier Herrera Anaya, Notario Público número 29 de Guadalajara, Jalisco.

II. Que entre sus estatus figuran las siguientes atribuciones relacionadas con el siguiente convenio: I La creación, promoción, difusión y comercialización de la música, artes plásticas, artes visuales y/o audiovisuales, artesanías, artes dramáticas, danza, literatura, cinematografía y demás manifestaciones artísticas, culturales y/o artesanales; II Fomentar y estimular el arte, la creatividad, la creación artística y la cultura a través de los artistas, espacios e instituciones culturales para beneficio de los diversos grupos sociales, artísticos, culturales y regiones de la sociedad; III Generar investigación para sustentar proyectos culturales; IV Editar, coeditar, publicar, filmar, grabar, distribuir boletines, revistas, periódicos, memorias, libros, audiolibros, videograbaciones, audios, audiovisuales y en general toda clase de obras que divulguen cultura usando los medios y las herramientas de comunicación adecuadas; V Suscribir convenios, contratos de consultoría y/o asesoría y/o colaboración con instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales en los ámbitos de su actividad educativa, de investigación y/o de especialización. Entre otros.

III. Que el señor Octavio Augusto Velazco López, según consta en el tercer artículo transitorio del acta constitutiva, foja 12, funge como representante legal de "**La Editorial**" para suscribir el presente convenio y contraer los derechos y obligaciones que de éste se desprendan.

IV. Que es titular de los derechos patrimoniales o cuenta con la autorización expresa y por escrito de las titulares de la obra objeto del presente instrumento, de conformidad con los contratos firmados con Catalina Serna Marcos y Greta Haaz Unger, autoras del texto e ilustraciones, respectivamente, quienes ostentan la autoría y poseen los derechos de la obra señalada.

V. Que para el cumplimiento y efectos legales derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal de "**La Editorial**" la calle Argentina 740, Col. Moderna, 44190 Guadalajara, Jalisco, México.

II. Declara "El Organismo":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido conforme al Decreto de Creación número 12,036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil

DJ/DG-CCPO/37/2018

novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la calle Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

III.- Su Directora General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de **"El Organismo"** de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

IV.- Que tiene plena intención de realizar la Coedición y Publicación de la obra titulada **"Mi Hermano Luca"**, un cuento acerca del autismo, conjuntamente con **"La Editorial"**, por lo cual se somete plenamente a lo estipulado en el presente instrumento.

III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. Reconocerse la personalidad con que comparecen y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal del Derecho de Autor **"La Editorial"** autoriza a favor de **"El Organismo"** llevar a cabo por única vez la Publicación de la presente edición del libro denominado **"Mi Hermano Luca"**, un cuento acerca del autismo escrita por Catalina Serna Marcos e ilustrada Greta Haaz Unger, en adelante la **"Obra"**, en exclusiva para su distribución en México, la cual no será objeto de ninguna contratación por cuenta de **"La Editorial"** bajo las características particulares del presente contrato, señaladas en la cláusula TERCERA, incisos e) y f) del mismo, y no será objeto de ninguna contratación por cuenta de **"El Organismo"** o por algún tercero contratado por éste, bajo ninguna circunstancia, salvo autorización por escrito de **"La Editorial"**. **"La Editorial"** acepta de conformidad que esta edición convenida en el presente contrato se entregará a **"El Organismo"** el 09 de marzo de 2018.

SEGUNDA. **"La Editorial"** acepta compartir los derechos de publicación con **"El Organismo"**, para una única edición de la obra, esto en virtud de haber convenido previamente con el poseedor de los derechos patrimoniales la autorización para este proyecto.

TERCERA.- **"La Editorial"** capacitará al personal que para tal efecto sea designado por **"El**

DJ/DG-CCPO/37/2018

Organismo además facilitará instrumentos didácticos para el fomento de una cultura incluyente entre la población infantil de Zapopan, obligándose **“La Editorial”** a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Diseño de taller de inclusión. **“La Editorial”** entrega a **“El Organismo”** el documento de operación del taller junto con los libros el 09 de marzo de 2018.
- b) Diseño de guía didáctica y metodológica para padres y maestros. **“La Editorial”** entrega a **“El Organismo”** el documento de insumos de la guía didáctica y metodológica para padres y maestros el 09 de marzo de 2018.
- c) Capacitación integral de dos grupos de treinta personas para que transmitan el taller. **“La Editorial”** convendrá por escrito con **“El Organismo”** las fechas de las capacitaciones, en un máximo de dos sesiones, entre marzo y abril de 2018.
- d) Códigos de descarga gratuita de la APP del libro *Mi Hermano Luca*. **“La Editorial”** entregará archivo electrónico con el código universal o los códigos personalizados a **“El Organismo”** el 09 de marzo de 2018.
- e) Inserción de logotipos, directorio e imagen institucional del Sistema DIF Zapopan. Vendrán impresos en las portadas e interiores de cada uno de los ejemplares a entregar a **“El Organismo”** el 09 de marzo de 2018.
- f) Gestión de único **International Standard Book Number (ISBN)** ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor de ambas ediciones, tapa dura y rústica. Vendrá impreso en las portadas e interiores de cada uno de los ejemplares a entregar a **“El Organismo”** el 09 de marzo de 2018.
- g) Presentación del libro. **“La Editorial”** convendrá por escrito con **“El Organismo”** las fechas de la presentación, a partir del 09 de marzo de 2018.

CUARTA.- Las partes acuerdan que el tiraje de edición de la obra será de un total de 1,750 ejemplares, distribuidos en dos tipos de acabados de la siguiente manera: 1,500 (un mil quinientos) ejemplares en terminado rústico y 250 (doscientos cincuenta) ejemplares en edición de tapa dura, de acuerdo a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

Colección:	Infantil.
Tamaño:	25 X25 centímetros
Interiores	24 páginas papel couché, mate de 150 gramos, selección de color.
Portada:	4 tintas, laminado mate, guardas a una tinta frente y vuelta.
Terminados:	Tapa dura: Cartoné, cocido, pegado en hotmelt, retractilado individual Rústica: Couché, mate de 300 gramos, engrapado, retractilado individual.
Tiro:	250 doscientos cincuenta ejemplares tapa dura. 1,500 mil quinientos ejemplares rústica.

QUINTA.- Todos los ejemplares serán empaquetados en cajas, para ambas ediciones se encarta dentro de cada ejemplar, antes del retractilado, un anexo de 4 páginas a color con una guía didáctica del libro y las instrucciones de un taller de inclusión social con la obra como herramienta de trabajo

SEXTA.- Las partes convienen en imprimir en todos y cada uno de los ejemplares de la Obra el escudo o logotipo y nombre completo de cada una de ellas, acordando ambas partes que también podrán insertar el nombre y logotipo de la persona moral denominada: Grupo Ferreterías Calzada S.A de C.V. que colaborará con el **“El Organismo”** en la recaudación de fondos para ejecutar el presente proyecto, acordando ambas partes que el uso de la imagen corporativa y/o Institucional de cada una podrá compartirse, para efectos exclusivos del presente contrato.

SÉPTIMA.- Las partes convienen que la edición de la obra deberá ostentar el número internacional normalizado (ISBN); además, la expresión **“Derechos Reservados”** o D. R. seguida

DJ/DG-CCPO/37/2018

del símbolo “©” y del nombre completo y domicilios de los titulares del derecho de autor, de las partes contrayentes del presente convenio y la fecha de la primera publicación. El trámite y registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), así como los resguardos legales, será por cuenta y cargo de “La Editorial”.

OCTAVA.- Las partes están de acuerdo en que “La Editorial” realizará los trabajos y servicios de diseño editorial, cuidado de la edición, diseño de forros e impresión de la obra, y que entregará los ejemplares convenidos en el presente contrato en el lugar indicado por “El Organismo” a “La Editorial”; y que la misma recibirá como remuneración para estas acciones y servicios por parte de “El Organismo” un monto de **\$118,500.00 (ciento dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) netos**, mismos que entregará a “La Editorial” de la siguiente manera: 50% (cincuenta por ciento) al suscribir el presente convenio, sirviendo el presente instrumento como el recibo más eficaz para acreditar el cumplimiento del pago del anticipo en cita; el restante 50% (cincuenta por ciento) se pagará a contra entrega de los ejemplares impresos, los pagos serán vía depósito a la cuenta fiscal de “La Editorial”.

Para ello “La Editorial” pone a disposición la cuenta bancaria _____ a nombre de ACCIÓN CULTURAL CROMÁTICA SC. con clabe _____, registrada en el banco BBVA Bancomer. En correlación “La Editorial” deberá generar factura que reúna los requisitos fiscales respectivos.

NOVENA.- Acuerdan las partes que únicamente durante esta primera edición objeto del presente convenio, la Obra será distribuida por cuenta y cargo de “El Organismo”, y que ésta será gratuita y sin fines de lucro.

DÉCIMA.- Antes de la impresión “La Editorial” se obliga a enviar a “El Organismo” un juego de pruebas o galeradas, sea en forma impresa o por medios electrónicos, así como las ilustraciones de la cubierta o sobrecubierta y las pruebas de forros. “El Organismo” dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días corrientes desde la recepción para revisar y hacer observaciones acerca del material. Las correcciones de “El Organismo” deberán ser incorporadas por “La Editorial”.

DÉCIMA PRIMERA.- Una vez concluido el proceso de producción de la obra, “La Editorial”, y para los efectos de resguardos legales y archivo, dispondrá sin cargo alguno de 10 (diez) ejemplares impresos de cada uno de los tipos de terminado (tapa dura y rústica), mismos que no podrá comercializar bajo ninguna circunstancia, además de reservar 5 (cinco) ejemplares para cada una de las autoras.

DÉCIMA SEGUNDA.- Acuerdan las partes que para dar promoción a la obra, “El Organismo” utilizará los distintos medios de difusión de que dispone, comprometiéndose a que en toda promoción deberán aparecer los escudos o logotipos de ambas partes.

DÉCIMA TERCERA.- “La Editorial” se obliga a adoptar todas las medidas necesarias, acordes con el estado de la técnica en cada momento, para evitar la copia, alteración o cualquier uso ilegítimo de la obra; así como se obliga a ejercer las acciones pertinentes, judiciales y extrajudiciales, para la debida protección y defensa de los derechos de propiedad intelectual cedidos mediante el presente contrato, tanto en interés propio como del “El Organismo”. Ambas partes se comprometen a prestarse recíprocamente la colaboración necesaria para dicha protección y defensa.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes se comprometen a no ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen en este Contrato.

DJ/DG-CCPO/37/2018

DÉCIMA QUINTA.- Las partes podrán rescindir el presente Contrato sin que medie resolución Judicial en caso de que alguna de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días hábiles siguientes a la solicitud que la otra le haga.

Por lo que las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, dará lugar a su rescisión anticipada, y penalización por incumplimiento, fijándose como penalidad la cantidad de \$118,500.00 (ciento dieciocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la parte afectada como daños y perjuicios.

DÉCIMA SEXTA.- El personal que se designe para el cumplimiento del presente contrato se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón sustituto o solidario.

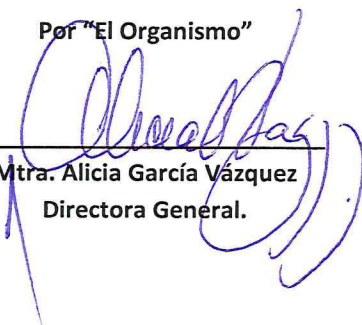
DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen que el presente contrato estará vigente a partir de la fecha de su suscripción y vigente mientras dure la edición, distribución y comercialización de los ejemplares de esta única edición de la obra y terminará una vez que los ejemplares sean entregados a "El Organismo" y éste los distribuya de forma gratuita.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente contrato es producto de buena fe por ello realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en los asuntos no previstos en este contrato serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, El Código Civil del Estado Jalisco y demás ordenamientos que resulten aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- En el caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato, se resolverá mediante amigable composición. No obstante lo anterior, en caso de no llegarse a algún acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento que se extiende por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en Guadalajara, Jalisco, México, el **30 treinta del mes de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.**

Por "El Organismo"



Mtra. Alicia García Vázquez
Directora General.

Por "La Editorial"



C. Octavio Augusto Velazco López
Representante Legal